INFORMACION PROFESIONAL

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA LOS SECRETARIOS DE ADMI-NISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local un Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de Administración Local de primera categoría han sido admitidos en el primer turno los alumnos que a continuación se relacionan, reservándose a los demás solicitantes no incluídos en esta relación el derecho de tomar parte en un segundo turno del mismo curso.

- 1.-D. Juan Porcel Alcalde.
- 2.-D. Manuel Borrego Galán.
- 3.-D. Alejandro Lorente Solaz.
- 4.-D. Carmelo Sanz Sáiz.
- 5.—D. Herminio Conde Fidalgo.
- 6.—D. Emilio Falcó Plou.
- 7.—D. Francisco Callejón González.
- 8.-D. Leopoldo de la Rosa Olivera.
- 9.-D. Basilio Martí Ballesté.
- 10.-D. Manuel Castro Reñina.
- 11.—D. Alonso Elorza y Letamendía.
- 12.-D. Federico Calero Múgica.
- 13.—D. Juan Arencibia Rodríguez.
- 14.—D. José Betancort López.
- 15.—D. Angel Herrera Anóver.
- 16.-D. Manuel de Benavides y de la Pola.
- 17.-D. José María Peláez Suárez
- 18.—D. Emilio Soto y Guinea.
- 19.-D. Ifiigo Villoria Pérez.
- 20.—D. Francisco Pichel Sánchez.
- 21.—D. José Siles Olivera.
 - 22.—D. Juan Feo Cabrera.
 - 23.-D. Antonio Martínez Trevijano.
 - 24.—D. Luis Villanueva y Muñiz.
 - 25.-D. Francisco Lachica Zamora.
 - 26.--D. Antonio Hernández Carrillo y Fernández.
 - 27.-D. Gonzalo Romero v Durán.
 - 28.-D. Adrián Salinas Carrasco.
 - 29.—D. Jesús García Talavera.
- 30.-D. Luis Míquel Rovira.

- 31.-D. Ramón Núñez del Canal y Cantera.
- 32. D. Antonio Alvarez Canga.
- 33.—D. Angel Ortiz Sáez.
- 34.—D. Carlos López Martín.
- 35.—D. Rafael Rodríguez Moñino y Rodríguez. 36.—D. Rafael Vélez Buceta.
- 37.-D. Fernando Gil Merlo.
- 38.-D. José Díaz Santana.
- 39.—D. Juan Mosquera Asúnsolo.
- 40.-D. Valentín de Lozoya Valdés.
- 41.-D. Emilio Tortosa Mollá.
- 42.-D. José Fernández Molina.
- 43.—D. Gaspar García de León y Gonzalo.
- 44.—D. Miguel Peña Egaña.
- 45.—D. Antonio Millán y Millán.
- 46.—D. Estanislao Sánchez López.
- 47.—D. Rogelio Hernández Ruiz.
- 48.—D. Abdón Sáiz Brogueras.
- 49.-D. Antonio de Ron Pardo.
- 50.—D. José Luis Pérez Rendón y Peralta.
- 51.—D. Luis Pérez del Río y Valdepares.
- 52.-D. Francisco Avia García.
- 53.—D. Hipólito Fumagallo y Medina.
- 54.—D. Ramón Nieto Pérez.
- 55.-D. Félix Téllez García.
- 56.—D. José María Trigueros Caballero.
- 57.—D. Antonio Moreno Carmona.
- 58.—D. José Fernández Fernández Núfiez.
- 59.-D. José María Arroyo Barbería.
- 60.-D. Teodoro Rincón Torres.

La Dirección General de Administración Local ha acordado que los Secretarios de Administración Local de primera categoría matriculados en Cursillo, tengan derecho a que se les conceda licencia con todo el sueldo por las Corporaciones donde presten sus servicios.

NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE SECRETARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de septiembre último se publica el nombramiento definitivo de Secretario de la Diputación Provincial de Alava a favor de don José Luis de la Peña Benedid, en resolución del concurso convocado por Orden de 20 de abril del corriente año.

CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

En el "Boletín Oficial del Estado" del 10 de septiembre se publica la relación de nombramientos definitivos de Interventores de Fondos con la siguiente rectificación respecto de la relación provisional: don Silverio 833 Martínez de Carnero Nocedal, es nombrado para la vacante del Ayuntamiento de La Solana en lugar de la del Ayuntamiento de Fuente de Cantos. Los demás nombramientos provisionales se confirman como definitivos.

En el "Boletín Oficial del Estado" del 20 de septiembre, se inserta el nombramiento provisional de D. José Zárate Padrón, para la Jefatura de Administración Local de Santa Cruz de Tenerife.

ESCALAFON DEFINITIVO DEL CUERPO NACIONAL DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

En Suplemento al "Boletín Oficial del Estado" número 271 de 27 de septiembre último, ha publicado la Dirección General de Administración Local el Escalafón definitivo del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local totalizado en 30 de junio de 1942, si bien contiene un apéndice con las altas y bajas ocurridas hasta el 31 de diciembre de 1943. Se acompaña para conocimiento de los interesados las normas que han sido seguidas en su confección y conforme a la Orden disponiendo su publicación se dan por resueltas con carácter definitivo las reclamaciones y rectificaciones formuladas al Escalafón Provisional publicado en 7 de diciembre de 1944. Si los Depositarios incluídos observan algún error en los datos consignados deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección General que procederá a subsanarlos en la primera rectificación anual que se publique.

En la actualidad el Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local se encuentra integrado por 376 funcionarios.

CONCURSO DE DIRECTORES DE BANDAS DE MUSICA EN CORPORACIONES LOCALES

En el "Boletín Oficial del Estado" del 1 de octubre se publica la relación de nombramientos definitivos de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales, con las siguientes modificaciones respecto de la relación provisional:

Ayuntamiento de Madrid: D. Manuel López Varela.

Ayuntamiento de Vitoria: D. José María Martín González Bastida.

Ayuntamiento de Sevilla: D. Pedro Braña Martínez en vez de don Antonio Guzmán Ricis, nombrado provisionalmente.

Diputación de Madrid (Colegio de San Fernando). D. Manuel Peñalva Téllez en lugar de D. Manuel Oliver Arbiol, nombrado provisionalmente. Los demás nombramientos quedan elevados a definitivos.

LA ORGANIZACION DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE AYUNTAMIENTOS

Excmos. Sres.: Nombrada la Comisión que con arreglo a la Orden ministerial de 29 de enero del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" de 834 8 de febrero siguiente), ha de estudiar la organización del Cuerpo de Ofi-

ciales y Auxiliares administrativos de Ayuntamientos, y con el fin de dar inmediato comienzo a los trabajos preliminares necesarios.

. Esta Dirección General ha dispuesto:

- 1.º Durante la primera quincena del próximo mes de octubre, todos los Ayuntamientos (salvo los de Madrid y Barcelona) habrán de remitir al Jefe de la Sección de Administración Local de su provincia respectiva un estadillo, ajustado al modelo número uno que se inserta, expresivo de la plantilla completa de funcionarios administrativos aprobada para el año en curso, con arreglo a las siguientes instrucciones:
- a) En el ángulo superior izquierdo se hará constar el nombre de la provincia; en el superior derecho, el número, con que el Municipio ha aparecido relacionado en el Censo de población de 1940; debajo de esta indicación se hará constar el número de la hoja del estadillo ("única", si es sólo una; caso contrario, primera, segunda, etc.). Luego, en la forma y lugar que se indica en el modelo, el nombre completo del Ayuntamiento, número de habitantes de derecho con que el Municipio figura incluído en el Censo de 1940; e importe total del presupuesto ordinario de gastos que se halle en vigor para el corriente ejercicio de 1944.
- b) En el estadillo se relacionarán, una a una, numeradas correlativamente, todas las plazas de Oficiales y Auxiliares Administrativos que constituyen la plantilla autorizada de la Corporación: las plazas se designarán con el nombre específico que cada una tenga (Jefe del Negociado "X". Oficial primero de Intervención, etc.): la dotación en presupuesto será la que figure en el actual ejercicio de 1944 para la plaza o cargo en sí, independientemente de los haberes totales que, por diversos conceptos. -disfrute en conjunto el actual titular de la misma. En la casilla "situación actual de la plaza" harán constar: "cubierta en propiedad", o "vacante" (aunque esté desempeñada por un temporero o interino): cuando esté cubierta en propiedad, se expresará el nombre y dos apellidos del titular y la fecha de su nombramiento; cuando esté vacante se consignará únicaamente la palabra "vacante", sin poner el nombre del temporero o interino, y sólo en el caso de que en primero de octubre del corriente año esté ya convocada oposición o concurso para su provisión en propiedad, después de la palabra "vacante" se expresará: "pendiente de convocatoria publicada en... (periódico oficial en que se anunció y fecha del mismo) ...". Al final del estadillo se totalizará el importe de la dotación en presupuesto de todas las plazas.
- c) En "observaciones, la Corporación hará constar, en primer lugar, cualquiera de estas tres, según proceda: 1.ª, que estima "adecuadamente cubiertas las necesidades del servicio con la actual plantilla"; 2.ª, que estima "excesiva la plantilla y podrían suprimirse las plazas números...... (el que ostenten en el estadillo) por (causas que lo fundamenten)", y 3.ª, que estima "insuficiente la actual plantilla, debiendo aumentarse en (tantas plazas de tal clase, tantas de tal otra, etc.) ..., debiendo a (causas que lo fundamenten y si éstas son transitorias o tendrán carácter normal permanente)".
- d) Cubierta la hoja u hojas que sean necesarias (sólo al anverso, o sea sin utilizar el respaldo) y numeradas correlativamente, la relación o 835

estadillo será autorizado con la firma del Secretario y el visto bueno del Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, y el sello de la Corporación.

- 2.º El Jefe de la Sección de Administración Local de cada provincia cursará a este Centro directivo las plantillas de todos los Ayuntamientos de la misma, en la siguiente forma:
- a) A la vista de los presupuestos municipales en vigor para el actual ejercicio de 1944 y demás antecedentes obrantes en la Sección, informará, según proceda, el estadillo formulado por cada Ayuntamiento como se indica en el modelo número uno (respaldo) que se inserta.
- b) Una vez informadas y reunidas las plantillas de todos los Ayuntamientos de su provincia y, en todo caso, antes del día 15 del próximo mes de noviembre, las elevará a esta Dirección, completas y ordenadas por el número con que cada Ayuntamiento figure incluído en el Censo de 1940.
- c) Independientemente del informe concreto al respaldo de cada plantilla, el Jefe de la Sección, con arreglo a las sugerencias de las Corporaciones y según las necesidades y características que él estime reunen los diversos Municipios de su provincia, formulará un dictamen en el que razonará la posible fijación de una plantilla-tipo para cada clase de Ayuntamientos, haciendo, al efecto, de éstos las subdivisiones y grupos que estime adecuados.
- d) El oficio de remisión lo elevará por duplicado, a fin de que le sea devuelto, sellado, un ejemplar del mismo como acuse de recibo.
- 3.º Durante los días hábiles comprendidos entre el 1 y el 15 del próximo mes de octubre, todos los funcionarios administrativos de Ayuntamientos, que se hallen en propiedad o en situación de excedencia forzosa, presentarán en la Secretaría de su respectivo Municipio declaración por triplicado, con arreglo al modelo número 2 que se inserta, expresiva de sus circunstancias personales y profesionales. Los tres ejemplares de la declaración se ajustarán rigurosamente en tamaño y forma al modelo que se publica y serán extendidos a máquina o en letra muy clara, conforme a las siguientes indicaciones:
- a) En "datos personales" hará constar, por este orden, en los lugares que se indican: primer apellido, segundo apellido y nombre; lugar y fecha de nacimiento y nombre sus padres.
- b) En "datos profesionales" indicará: el nombre específico del cargo que actualmente desempeña, Ayuntamiento en que presta servicio, cantidad quo tiene asignada en concepto de sueldo íntegro anual; devengos que percibe por otros conceptos (gratificaciones fijas, subsidio familiar, etcétera), y, por último, naturaleza del trabajo que, en sui cargo, le está encomendado (informe y resolución de determinados expedientes, contabilidad, estadística, registro, mecanografía, ficheros, etc.).
- c) En los "servicios prestados en las Corporaciones locales" relacionará todos los empleos servidos en plantilla en Diputaciones y Ayuntamientos, con sueldo asignado en presupuesto, sea cual hubiera sido la naturaleza del empleo (subalterno, servicios especiales, etc); resumiendo en la casilla de Años, Meses y Días el total de tiempo servido en cada categoría o por períodos con un mismo sueldo, de tal manera que las dos últimas casillas (la de "Años, Meses y Días" y la de "sueldos") puedan leerse 836 siempre por separado computando: tanto tiempo con tal sueldo, tanto

tiempo con tal otro sueldo, etc., sea cual sea la causa del ascenso. En la casilla "cargos desempeñados", además de la naturaleza del empleo, se expresará la forma de ingreso o acceso al mismo (oposición, concurso, ascenso, libre nombramiento de la Corporación, etc.), y las fechas de posesión y cese.

- d) En "títulos y conocimientos" hará constar sus estudios, consignando la fecha de terminación de cada período de estudios o de obtención del título correspondiente, así como el Centro de Enseñanza en que los cursó.
- e) En "otras actividades" expresará aquéllas a que se dedique o especialidades que posee.
- f) En "observaciones" expondrá todas las que estime pueden relacionarse con su actual situación administrativa o con futuros concursos (cualidad de Caballero mutilado, ex combatiente, etc.; beneficiario de familia numerosa, etc).
- g) Cuando no sea suficiente el espacio del anverso de la declaración, se continuará al dorso y, caso preciso, se empleará más de una hoja.
- 4.º Al recibir las declaraciones, el Secretario comprobará los datos que en las mismas haya hecho constar el interesado, cotejándolos con los documentos que la obren en su expediente personal y los certificados que, para los extremos no justificados, habrá de aportar el funcionario en el momento de entregar la declaración. Cotejadas las declaraciones con la documentación original, el Secretario certificará al final de cada hoja declaratoria la exactitud del contenido de la misma y dejará archivados todos los documentos acreditativos en el expediente personal del funcionario, a fin de que puedan servir, en su día, de justificantes. La certificación del Secretario abarcará, además—como se indica en el modelo—, aquellas vicisitudes o circunstancias de caracter favorable (felicitaciones, premios, etcétera), o desfavorable (amonestaciones, sanciones, etc.) que consten en la vida administrativa del declarante.

Reunidas las declaraciones de todos los funcionarios administrativos del Ayuntamiento, el Secretario archivará uno de los tres ejemplares en el expediente personal de cada interesado, y los otros dos ejemplares los remitirá antes del día primero de noviembre próximo a esta Dirección General (Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos), ordenadas según la categoría de los funcionarios—entre los de una misma categoría, por antiguedad—y numeradas correlativamente, con una relación general de las mismas, ajustada al modelo número 3, por triplicado, a fin de devolverle una, sellada, como acuse de recibo.

- 5.º Al remitir las declaraciones, cada Secretario acompañará asimismo una certificación comprensiva de las plazas administrativas que havan sido anunciadas para su provisión en propiedad con anterioridad al día primero de octubre del corriente año, especificando, número de plazas convocadas, naturaleza de las mismas, sueldo con que han sido convocadas y fecha probable, aproximada, de la terminación de las oposiciones.
- 6.º Los sobres de remisión de los anteriores documentos, así como toda la correspondencia oficial sobre la organización de este Cuerpo, además de la dirección corriente "Ilmo. Sr. Director general de Administra-837

ción Local", llevarán en letras bien destacadas la indicación de "Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos".

7.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente en "Boletín Oficial" de sus provincias respectivas, previniendo las medidas que estimen oportunas para el debido cumplimiento de lo que se dispone, en la forma y plazos señalados; encareciendo a los señores Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local y a los señores Secretarios de los Ayuntamientos la necesidad de su leal y activa colaboración en estos trabajos y advirtiéndoles que, en caso de retraso o inexactitudes en las misiones que esta Circular les encomienda, serán impuestos los oportunos correctivos.

Dios guarde a VV. EE. muchos afios.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.—El Director general Carlos Pinilla. Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

("B. O. del Estado" de 28 de septiembre.)

LA OPOSICION PARA OBTENER EL TITULO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGUNDA CATEGORIA

La convocatoria de oposiciones restringidas para el curso de preparación que habilitaron para obtener el título de Secretarios de Administración Local de segunda categoría ha sido ampliada en la siguiente forma, según edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado":

"Podrán tomar parte en las oposiciones los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren en el correspondiente Escalafón provisional y tengan terminados en 31 de diciembre de 1943 los estudios de la Licenciatura de Derecho, y los que, reuniendo esta última condición, figuren en las relaciones de aprobados elevadas a la Dirección General de Administración Local como consecuencia del cursillo que termino
en el mes de junio último."

CONCURSO PARA LA PROVISION INTERINA DE LAS INTERVENCIONES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL ACTUALMENTE VACANTES

Por la Dirección General de Administración Local se ha convocado un concurso para proveer con carácter interino las plazas vacantes de Interventores de Fondos Provinciales y Municipales, conforme al Decreto de 25 de mayo de 1943 y Orden de 5 de julio del propio año. No insertamos la relación de vacantes dado que el plazo para presentar las instancias era de diez días, improrrogables, a contar del 18 de octubre.

NUEVOS INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE CUARTA CATEGORIA

Por haber sido declarados aptos en el Cursillo celebrado para obtener el iítulo de Interventor de Fondos de Administración Local en su cuarta categoría, han sido incorporados al Escalafón de dicho Cuerpo los opositoses que a continuación se expresan:

Núm. de la pro- moción de 1944	NOMBRE Y APELLIDOS	Núm. que se les asigna en la cuar- ta categoría dei Escalatón
56	D. Fernando Cruzado Vicente	72
57	D. Tomás Sánchez Parra	73
58	D. José García Ferrándiz	74
59	D. Pedro Acedo García	75
60	D. Darío de Mata Fernández	76
61	D. César Moro Vigal	77
62	D. Emilio Fernández Dickinson	78
63	D. Francisco Loperena Andréu	79
64	D. Fernando Jiménez y González Requena	80
65	D. José Crespo Redondo	81
66	D. Antonio Ballester Molina	82
67	D. Angel Riaño Amaliach	83
68	D. José Ramón Bandín Castiñeiras	84

ASPIRANTES A INGRESO EN LOS CUERPOS NACIONALES DE INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS

La Dirección General de Administración Local ha hecho público que han decaído en su derecho a ingresar en el Cuerpo Nacional de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, los siguientes aspirantes:

- D. Fausto Moreno Merlo.
- D. Nicolás Rodríguez García Heras; y
- D. Antonio Ruiz Conesa, al Cuerpo de Interventores.
- D. Salvador Montañona Año, al Cuerpo de Depositarios.